



Resolución Vice Ministerial 004-2007-ED

Lima, 09 FEB. 2007

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 31° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que es objetivo de la Educación Básica, formar integralmente al educando en los aspectos físico, afectivo y cognitivo para el logro de su identidad personal y social, ejercer la ciudadanía y desarrollar actividades laborales y económicas que le permitan organizar su proyecto de vida y contribuir al desarrollo del país;

Que, para el logro de la formación integral de los estudiantes, es necesario desarrollar campañas sostenibles de sensibilización para la prevención del consumo de drogas ilícitas y otras adicciones, así como la promoción de estilos de vida saludables;

Que, en ese contexto la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa- DITOE, en el marco de sus atribuciones, ha previsto el desarrollo de la Campaña Educativa Nacional Permanente de Sensibilización y Promoción para una Vida sin Drogas "Estudiantes Sanos Libres de Drogas", orientada a fortalecer la autoestima y el desarrollo socio emocional de los estudiantes, en el marco de una sólida educación integral;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley 26510, y Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva que norma la Campaña Educativa Nacional de Sensibilización y Promoción para una Vida sin Drogas: "**Estudiantes Sanos, Libres de Drogas**", que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Facultar a los Directores Regionales de Educación, Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local y Directores de Instituciones Educativas a nivel nacional, a dictar la normas complementarias que permitan el cumplimiento de la presente Campaña.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



[Firma]
DEL VEXLER TALLEDO
Vice-ministro de Gestión Pedagógica





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICE MINISTERIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

DIRECTIVA QUE NORMA LA CAMPAÑA EDUCATIVA NACIONAL PERMANENTE DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN PARA UNA VIDA SIN DROGAS: "ESTUDIANTES SANOS, LIBRES DE DROGAS"

I. MARCO DE REFERENCIA

Los últimos estudios, realizados a nivel nacional, muestran que el consumo de drogas se viene incrementando progresiva y principalmente en la población escolar. Se reportan consumos significativos de marihuana, inhalantes y cocaína, y la tendencia a consumir desde edades cada vez más tempranas.

El último estudio de DEVIDA revela que las sustancias más consumidas en el Perú, son las drogas legales (alcohol y tabaco). Seis de cada diez estudiantes han consumido alguna droga (legal e ilegal) en algún momento de su vida, siendo la edad promedio de inicio del consumo de drogas legales e ilegales entre los 13 y 14 años.

La decisión ya definida en la "Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2007-2011" y los resultados del estudio nacional realizado por DEVIDA, confirman la necesidad urgente de dar prioridad al desarrollo de acciones formativas y de prevención del consumo de drogas. En este contexto, el Ministerio de Educación promueve la Campaña Educativa Nacional permanente de sensibilización y promoción para una vida sin drogas: **"Estudiantes sanos, libres de drogas"**.

La Campaña Educativa Nacional permanente de sensibilización y promoción para una vida sin drogas: **"Estudiantes sanos, libres de drogas"**, está orientada a fortalecer la autoestima y el desarrollo socio-emocional de los estudiantes, en el marco de una sólida educación integral. De este modo, se podrá mejorar las posibilidades para asumir una actitud de rechazo al uso indebido de drogas legales e ilegales.

II. OBJETIVOS

- Normar la planificación, organización, ejecución, monitoreo de las acciones de la Campaña Educativa Nacional permanente de sensibilización y promoción para una vida sin drogas: **"Estudiantes sanos, libres de drogas"**, considerando las siguientes líneas de acción: a) prevención del consumo de drogas ilícitas y otras adicciones, b) promoción de estilos de vida saludable libres de drogas.
- Orientar el desarrollo de las acciones de la Campaña Educativa Nacional permanente de sensibilización y promoción para una vida sin drogas: **"Estudiantes sanos, libres de drogas"**, en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas a fin de sensibilizar a los agentes educativos y la comunidad en general, promoviendo actitudes, comportamientos y acciones que prevengan el consumo de drogas en los estudiantes de primaria y secundaria de instituciones educativas públicas y privadas.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- 3.3 Ley N° 28705 - Ley General para la Prevención y Control de los de los Riesgos del Consumo del Tabaco.
- 3.4 Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación y modificatoria.
- 3.5 Decreto Ley N° 22095 - Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas.
- 3.6 Decreto Supremo N° 006-2006 ED. Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- 3.7 D.S. N° 006-2004-ED Lineamientos de Política Educativa 2004-2006.
- 3.8 D.S. N° 013-2004-ED Reglamento de Educación Básica Regular.
- 3.9 R M N° 0712- 2006-ED, Aprueba la Directiva para el Inicio del Año Escolar 2007: Orientaciones y Normas Nacionales par a la Gestión en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
- 3.10 R.M. N° 0667-2005-ED – Aprueban documento "Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular - Proceso de Articulación" y disponen que se generalice en toda institución educativa a partir del año 2006.
- 3.11 R.M. N° 0537 – 2003-ED – Establecer de manera obligatoria la "Campaña Permanente por Escuelas Saludables, sin Alcohol, Tabaco y otras Drogas" en los centros y programas de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo nacional.
- 3.12 Directiva N° 001-2006-VMGP/DITOE - Normas para el desarrollo de la campaña de sensibilización y promoción "Tengo Derecho al Buen Trato" que incluye a la Convivencia Escolar Democrática.
- 3.13 Directiva N° 001-2007-VMGP/DITOE, Normas para el Desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en DREs, UGELs y IIEEs.

IV. ALCANCES

- 4.1 Dirección Nacional de Educación Básica Regular.
- 4.2 Dirección Nacional de Educación Básica Alternativa.
- 4.3 Dirección de Tutoría y Orientación Educativa.
- 4.4 Direcciones Regionales de Educación.
- 4.5 Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.6 Instituciones Educativas de Educación Básica públicas y privadas.

DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El Ministerio de Educación, en cumplimiento con las políticas de Estado, a través de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa, asesora, monitorea y evalúa las acciones de la Campaña Educativa Nacional permanente de sensibilización y Promoción para una vida sin drogas: **"Estudiantes sanos, libres de drogas"**.
- 5.2 Las Direcciones Regionales de Educación y las Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, planificarán y monitorearán la ejecución de las actividades relacionadas con la Campaña Educativa Nacional permanente de sensibilización y promoción para una vida sin drogas: **"Estudiantes sanos, libres de drogas"**, en el ámbito de sus jurisdicciones, dentro de los lineamientos establecidos por la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa.
- 5.3 Los Directores, de las Instituciones Educativas con el apoyo del Comité de Tutoría promoverán y ejecutarán actividades relacionadas con la promoción de una vida sin drogas, a través de la Campaña Educativa Nacional permanente de sensibilización y promoción

para una vida sin drogas: **"Estudiantes sanos, libres de drogas"**, que promueve y compromete la participación de los estudiantes, docentes, padres de familia y de todos los agentes educativos. Convocarán a las organizaciones de la sociedad civil y a profesionales destacados de cada localidad para que colaboren con la Campaña.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 A nivel Central:

- Normar las diferentes acciones relacionadas con la Campaña Educativa Nacional permanente de sensibilización y promoción para una vida sin drogas: **"Estudiantes sanos, libres de drogas"**.
- Realizar acciones de prevención del consumo de drogas y riesgos asociados en la población escolar.
- Asesorar a los docentes tutores en la prevención y en los riesgos asociados al consumo de drogas, en la aplicación de técnicas básicas para la detección temprana y derivación oportuna de casos de estudiantes que consumen drogas
- Producir material educativo destinado a la prevención, detección temprana y derivación oportuna del consumo de drogas.
- Monitorear y evaluar las acciones de Tutoría y Orientación Educativa relacionadas con la prevención, detección temprana y derivación oportuna de casos de estudiantes que consumen drogas, que se desarrollan en el ámbito escolar.
- Difundir la normatividad vigente sobre la prevención del consumo de drogas a nivel nacional, a través de afiches, stickers y otros medios publicitarios.

6.2. A nivel de las Direcciones Regionales de Educación

Los Directores de las Direcciones Regionales de Educación, a través de sus especialistas de Tutoría y Orientación Educativa, promoverán, en sus respectivas jurisdicciones, actividades relacionadas a la Campaña Educativa Nacional permanente de sensibilización y promoción para una vida sin drogas: **"Estudiantes sanos, libres de drogas"**, tales como:

- Coordinar con los Presidentes Regionales y otras autoridades del sector público, acciones conjuntas para el fortalecimiento de la Campaña Educativa Nacional permanente de sensibilización y promoción para una vida sin drogas **"Estudiantes sanos libres de drogas"**.
- Difundir la campaña permanente de sensibilización y prevención para una vida sin drogas en los diferentes medios de comunicación de la región.
- Promover, incentivar y participar en convenios con las diferentes instituciones del Estado y la sociedad civil, que involucren acciones concretas relacionadas con la campaña permanente de sensibilización y promoción para una vida sin drogas.
- Coordinar con los gobiernos locales y la Policía Nacional, el cumplimiento de las ordenanzas municipales sobre la venta de alcohol, tabaco y otras sustancias tóxicas en los alrededores de las IIEE. En las regiones que no contarán con tales normas se deberá promover su expedición.

Difundir a nivel nacional la Ley General para la prevención y control de los riesgos del consumo de tabaco N° 28705 y Ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas N° 28681.



6.3. A nivel de las Unidades de Gestión Educativa Local:

Los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de los especialistas de Tutoría y Orientación Educativa, promoverán en sus respectivas jurisdicciones, actividades referidas a la Campaña Educativa Nacional permanente de sensibilización y promoción para una vida sin drogas: **"Estudiantes sanos, libres de drogas"**, tales como:

- a) Difundir en los diferentes programas radiales y televisivos de las emisoras locales la Campaña Educativa Nacional permanente de sensibilización y promoción para una vida sin drogas: **"Estudiantes sanos, libres de drogas"**.
- b) Promover conferencias, paneles, mesas redondas u otras acciones de información, a cargo de especialistas apoyando los fines de la Campaña Educativa Nacional permanente de sensibilización y promoción para una vida sin drogas: **"Estudiantes sanos, libres de drogas"**.
- c) Elaborar y difundir mensajes promocionales para una vida sin drogas, a través de banderolas, afiches, dípticos, etc.
- d) Organizar ferias, festivales, pasacalles y otras estrategias que promuevan estilos de vida sin drogas, destacando el 31 de mayo y el 26 de Junio, (ver anexo).
- e) Organizar foros para líderes estudiantiles en torno al tema de la prevención del consumo de drogas en la comunidad educativa.
- f) Coordinar con los Gobiernos Locales y la Policía Nacional, el cumplimiento de las ordenanzas municipales sobre la venta de alcohol, tabaco y otras sustancias tóxicas en los alrededores de las IIEE. En las regiones que no contaran con tales normas se deberá promover su expedición.
- g) Monitorear en las diferentes IIEE de su jurisdicción, las acciones de la Campaña Educativa Nacional permanente de sensibilización y promoción para una vida sin drogas : **"Estudiantes sanos, libres de drogas"**.
- h) Difundir la Ley N° 28705 – Ley General para la prevención y control de los riesgos del consumo de tabaco y Ley N° 28681 – Ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas.



6.4. A nivel de las Instituciones Educativas

Dentro de los objetivos propuestos por la presente, los Directores de las Instituciones Educativas promoverán el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) De sensibilización y difusión en la comunidad educativa:
 - o Marchas, campañas, pasacalles, campeonatos y otros.
 - o Concursos de afiches y slogans.
 - o Organización y publicación de periódicos murales alusivos a la campaña.
 - o Concursos de música, danzas, teatro.
 - o Talleres de desarrollo personal: autoestima, solución de problemas, manejo de conflictos, liderazgo e inteligencia emocional.
 - o Talleres con padres de familia para la prevención y detección del consumo de drogas.

Las actividades propuestas deben ser realizadas de manera permanente, pero se puede dar mayor énfasis durante fechas alusivas a sensibilizar y promocionar escuelas libres de drogas, como el día "Día Mundial sin Tabaco" (31 de mayo) "Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y el Uso Indebido de Drogas" (26 de junio). Ver anexo.



b) De experiencias de aprendizajes:

- Programación y ejecución de experiencias de aprendizaje en las unidades didácticas, relacionadas con la promoción de estilos de vida sin drogas.
- Desarrollo de sesiones de aprendizaje relacionadas con la Campaña Educativa Nacional permanente de sensibilización y promoción para una vida sin drogas: **"Estudiantes sanos, libres de drogas"**

c) De tutoría y orientación educativa:

- Programación y ejecución de sesiones específicas de tutoría relacionadas con:
 - ✓ La problemática del consumo indebido de drogas ilícitas, lícitas y otras adicciones en las Instituciones Educativas.
 - ✓ Factores de protección y de riesgo asociados al consumo de drogas.
 - ✓ Alternativas saludables frente al consumo de drogas.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 Las DRE y UGEL emitirán las normas complementarias para la presente Directiva en su ámbito jurisdiccional.

7.2 Las DRE , UGEL e II.EE promoverán y ejecutarán acciones por el "Día Mundial sin Tabaco" y por el "Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y el Uso Indebido de Drogas".

7.3 En las actividades de prevención del consumo de drogas, que se realicen en las DRE , UGEL e II.EE, se tomará en cuenta las siguientes denominaciones:

Prevención de drogas legales:

Todas las acciones dirigidas a la prevención de drogas legales como: medicamentos, solventes, folklóricas, alcohol y tabaco. El objetivo es sensibilizar y promover la reflexión sobre las características de cada droga y sobre las consecuencias del consumo de estas, en el área personal, familiar, académica y socio-recreativa para estimular o ayudar a la toma de decisiones responsables y saludables. También, se pretende plantear estrategias diferenciadas de acuerdo a la población objetivo.

Uso:

Referido al uso o consumo "doméstico o común" de cualquier droga legal (medicamentos, solventes, folklóricas, alcohol y tabaco) sin considerar la frecuencia o intensidad.

Uso Indebido:

se refiere al consumo inadecuado de sustancias como medicamentos y solventes. Es decir, se ha distorsionado la finalidad para la cual han sido elaborados.

Abuso: está referido al consumo frecuente, intenso y descontrolado de este tipo de drogas, cuyos usuarios presentan áreas afectadas de su vida como: descuido personal, familiar, social, académico y laboral; lo que, comúnmente, se le denomina disfuncionalidad.

Prevención del consumo de drogas ilegales

Todas las acciones dirigidas a prevenir el consumo de drogas ilegales y promocionar estilos de vida saludables. Una de las formas de lograrlo es fortaleciendo y consolidando la promoción de factores protectores y reducción de los factores de riesgo; por lo tanto, se promoverá el juicio crítico sobre las características y los riesgos que devienen del consumo de estas drogas, así como de las consecuencias de las mismas. También, se les brindará información actualizada, clara, veraz y no





sensacionalista del consumo de drogas ilegales. Entre las principales drogas ilegales tenemos: marihuana, derivados de la cocaína (pasta básica y clorhidrato de cocaína), éxtasis, entre otras.

Prevención de otras adicciones

Reconocer que no solo existen adicciones a drogas, sino también adicciones no convencionales como a los aparatos, actividades y personas. Tener en cuenta que estas adicciones en muchos casos no son consideradas peligrosas o son minimizadas por la población.



ANEXO

"Día mundial sin tabaco"

En 1989, la Asamblea Mundial de la Salud designó al 31 de mayo el "Día mundial sin tabaco". Esta es una iniciativa destinada a recordar los grandes perjuicios que acarrea el tabaco para la sociedad y, así, alentar a los fumadores a dejar de fumar.

El "Día mundial sin tabaco" se celebra en todo el mundo con campañas y diversas actividades y temas tales como: *lugares de trabajo sin tabaco, los medios de comunicación y el tabaco, y crecer sin tabaco.*



"Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y el Uso Indebido de Drogas"

El "Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y el Uso Indebido de Drogas", fue instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución 42/112 del 7 de diciembre de 1987 "para dar muestra de su determinación en fortalecer las actividades necesarias para realizar el objetivo de una sociedad internacional libre del abuso de drogas".

En tal sentido, el "Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y el Uso Indebido de Drogas" busca que el público en general, especialmente los niños, niñas y adolescentes, tengan mayor conciencia sobre los efectos nocivos del consumo de drogas y así promover la adopción de medidas preventivas.

